

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 838/97).

Elaborados y aprobados inicialmente, el día 5 de diciembre de 1996, por la Asamblea de Concejales de los Municipios: Láchar, Cijuela, Pinos Puente, Chauchina, Moraleda de Zafayona, Cacán y Villanueva de Mesía, promotores de la Mancomunidad de Municipios para el Abastecimiento de aguas de la Cuenca del Río Cacán (Granada), los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los Municipios promotores, durante las horas de oficina, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Láchar, 27 de febrero de 1997.- El Presidente de la Asamblea de Concejales, Francisco J. Montiel Olmo.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 848/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997, aprobó inicialmente la Modificación Unitaria número 37 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactada por el Arquitecto municipal, referida a la modificación puntual del artículo 49, apartado 4.c), del Título Cuarto, Capítulo I «Normas Generales para la Edificación», parámetros comunes a todos los tipos de edificación, incluido en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley del Suelo, a los efectos de que por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentarse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Morón de la Frontera, 11 de marzo de 1997.- La Alcaldesa Accidental, María José Castro Nieto.

ANUNCIO. (PP. 849/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997, aprobó inicialmente la Modificación Unitaria número 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactada por el Arquitecto municipal, referida al cambio de clasificación de suelo de una zona situada en la margen izquierda de la carretera Morón-Sevilla, km 2, al Oeste del casco urbano.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley del Suelo, a los efectos de que por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentarse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Morón de la Frontera, 11 de marzo de 1997.- La Alcaldesa Accidental, María José Castro Nieto.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1997, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Local de este Municipio.

La Oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTEGRANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996

Primera. Objeto de la convocatoria. Se convoca para ser cubierta en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo de Clasificación «D» según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para ingresar como policía local es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años.
 - c) Estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificantes de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la fotocopia del DNI.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será notificada individualmente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunales. Será designado por el Alcalde y estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.º Un delegado de Personal de la Corporación.

3.º Cuatro vocales, nombrados por el Sr. Alcalde de la Corporación.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Le corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas. Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que dicho comienzo habrá de tener lugar y orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Proceso selectivo.

Las pruebas selectivas que habrán de superarse serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

1.º Primera prueba.

De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Antes de la celebración de la misma los opositores deberán presentar Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

A) Fuerza flexora.

1. Hombres. Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita al balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Dos intentos.

2. Mujeres. El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

B) Realizar una carrera de 60 metros lisos en un tiempo no superior a 8,50 segundos los varones y 9,50 segundos las mujeres.

Dos intentos.

C) Salto Vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Dos intentos.

D) Salto de Longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros, los varones y 3,80 metros las mujeres.

Dos intentos.

E) Salto de Altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

F) Recorrer dos kilómetros de longitud en un tiempo no superior a los 8 minutos los varones y 9 las mujeres.

Dos intentos.

Se calificará de apto a no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas.

2.º Prueba segunda. Examen Médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, y que figura en el Anexo I.

3.º Prueba Tercera.

Psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escri-